

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 5 de Mayo de 1945

Núm. 101

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Regiones
Devastadas

Señalando fecha y hora para levantar el acta previa de expropiación y ocupación de las fincas que se citan, para llevar a cabo la construcción de un grupo escolar y Plaza Mayor con Ayuntamiento, servicios del Estado y dos viviendas de renta reducida en Pola de Gordón (León).

Adoptada por Decreto de 22 de Febrero de 1941, a los afectos de su reconstrucción la localidad de Pola de Gordón (León), la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de Octubre de 1939, y previa la aprobación de los correspondientes proyectos por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de las siguientes fincas, sitas en dicha villa, calle de Fernando Merino y camino del Transformador: 1.^a Solar de 50,40 m/2, que linda; al N. y O., Juana Gutiérrez Suárez; E., Gabriel Viñuela y S., María Fernández Robles. 2.^a Solar de 243,20 m/2 que linda: al N., Antonio Robles Sierra. E., Gabriel Viñuela y capilla; S. carretera de Adanero a Gijón y O., Juana Gutiérrez Suárez y 3.^a Solar y tierra de labor de 4.387,24 m/2 que linda: al N., Julián Alvarez Miranda y calle, N., calles y Antonio Robles Sierra y María Fernández Robles; S., carretera de Adanero a Gijón, Antonio Robles Sierra, Gabriel Viñuela, Leonardo González y Arsenio Cueto y

O., Julián Alvarez Miranda; de cuya finca se sagrega una parcela de 3.246,13 m/2, que linda: al N., con Julián Alvarez Miranda y más de la propietaria; E., más de la misma, calle, Antonio Robles Sierra y María Fernández Robles; S., carretera de Adanero a Gijón, Antonio Robles Sierra, Gabriel Viñuela, Leonardo González y Arsenio Cueto y O., Julián Alvarez Miranda.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General aparecen como interesados en los referidos inmuebles D. Antonio Robles Sierra, D.^a María Fernández Robles y doña Juana Gutiérrez Suárez. En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de la Ley de 7 de Octubre de 1939, se hace público al antedicho acuerdo, así como que el día 19 de Mayo de 1945, a las once de la mañana, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación del antedicho inmueble publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el art. 3.º de la precitada Ley, y en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia de León, y en dos diarios de ésta, fijándose en el tablón de anuncios de dicha Dirección General, para conocimiento de los interesados, a los cuales se les advierte que deberán concurrir al acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del precedente. Igualmente se advierte a los interesados que podrán concurrir al acto acom-

pañados de perito y que tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Madrid, 12 de Marzo de 1945.—El Director General.

1433 Núm. 191.—135,50 ptas.

Administración provincial

Gobierno civil
de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos
y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 39

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Mayo

En fecha próxima a la del presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de esta provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los ariicales necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al próximo mes de Mayo, que deberá entregarse al público contra corte de los cupones números, 18, 19, 20, 21 y 22 de las Colecciones de Cupones en vigor.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

Delegaciones de cabezas de Partido

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1/2 litro. — Precio de venta, 4,80 pesetas litro. — Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR. — 300 gramos. — Precio de venta, 5,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,50 pesetas.

ALUBIAS. — 500 gramos. — Precio de venta, 3,50 pesetas kilo de blancas y 3,20 pesetas kilo de pintas. — Importe de la ración, 1,75 ptas. la de blancas y 1,60 ptas. la de pintas.

ARROZ. — 300 gramos. — Precio de venta, 3,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,90 ptas.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta, 4,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,80 ptas.

CHOCOLATE. — 100 gramos. — Precio de venta, 9,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,90 ptas.

CAFE. — 100 gramos. — Precio de venta, 23,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 2,30 ptas. Este artículo será suministrado únicamente a las cartillas de 1.ª y 2.ª categoría.

PATATAS. — 6 kilos. — Precio de venta, 7,675 ptas. kilo. — Importe de la ración, 4,65 ptas.

SOPA. — 250 gramos. — Precio de venta, 3,60 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,90 ptas.

HARINA. — 400 gramos. — Precio de venta, 3,50 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,40 ptas.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1/2 litro. — Precio de venta, 4,80 ptas. litro. — Importe de la ración, 1,20 ptas.

AZUCAR. — 300 gramos. — Precio de venta, 5,00 ptas. blanquilla o pilé. — Importe de la ración, 1,50 ptas.

ARROZ. — 500 gramos. — Precio de venta, 3,00 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,50 ptas.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta, 4,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,80 ptas.

PATATAS. — 6 kilos. — Precio de venta, 0,775 ptas. kilo. — Importe de la ración, 4,65 ptas.

HARINA. — 5 kilos. — Precio de venta, 2,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 10,00 ptas.

LECHE CONDENSADA. — 10 botes. — Precio de venta, 3,55 ptas. kilo. Importe de la ración, 35,50 ptas.

Delegaciones de pueblos importantes

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1/4 litro. — Precio de venta, 4,80 ptas. litro. — Importe de la ración, 1,20 ptas.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 5,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,00 ptas.

ARROZ. — 200 gramos. — Precio de venta, 3,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,50 ptas.

JABON. — 100 gramos. — Precio de venta, 4,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,40 ptas.

CHOCOLATE. — 50 gramos. — Precio de venta, 9,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,45 ptas.

CAFE. — 50 gramos. — Precio de venta, 23,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,15 ptas.

PATATAS. — 6 kilos. — Precio de venta, 0,775 ptas. kilo. — Importe de la ración, 4,65 ptas.

SOPA. — 250 gramos. — Precio de venta, 3,60 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,90 ptas.

b) Personal infantil

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1/4 de litro. — Precio de venta, 4,80 ptas. — Importe de la ración, 1,20 ptas.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 5,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,00 ptas.

ARROZ. — 500 gramos. — Precio de venta, 3,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,50 ptas.

JABON. — 100 gramos. — Precio de venta, 4,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,40 ptas.

PATATAS. — 6 kilos. — Precio de venta, 0,775 ptas. kilo. — Importe de la ración, 4,65 ptas.

HARINA. — 5 kilos. — Precio de venta, 2,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 10,00 ptas.

LECHE CONDENSADA. — 10 botes. — Precio de venta, 3,55 ptas. bote. Importe de la ración, 35,50 ptas.

Delegaciones de resto de pueblos

a) Personal adulto.

ACEITE. — 1/4 litro. — Precio de venta, 4,80 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,20 ptas.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 5,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,00 ptas.

ARROZ. — 200 gramos. — Precio de venta, 3,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,60 ptas.

JABON. — 100 gramos. — Precio de venta, 4,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,40 ptas.

CAFE. — 50 gramos. — Precio de venta, 23,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,15 ptas.

PATATAS. — 6 kilos. — Precio de venta, 0,775 ptas. kilo. — Importe de la ración, 4,65 ptas.

b) Personal infantil.

ALEITE. — 1/4 de litro. — Precio de venta, 4,80 ptas. litro. — Importe de la ración, 1,20 ptas.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 5,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,00 ptas.

ARROZ. — 500 gramos. — Precio de venta, 3,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,50 ptas.

JABON. — 100 gramos. — Precio de venta, 4,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 0,40 ptas.

PATATAS. — 6 kilos. — Precio de

venta, 0,775 ptas. kilo. — Importe de la ración, 4,65 ptas.

HARINA. — 5 kilor. — Precio de venta, 2,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 10,00 ptas.

LECHE CONDENSADA. — 10 botes. — Precio de venta, 3,55 ptas. bote. Importe de la ración, 35,50 ptas.

Los artículos Leche Condensada y Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan, respectivamente.

Esta Delegación Provincial de Abastecimientos no verificará asignación alguna de patatas en tanto no se solicite por las Delegaciones Locales, quienes en su escrito de solicitud harán constar exactamente el número de kilos que desean adquirir.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán a los detallistas y al público en general, por medio de bandos, edictos y otros medios de difusión, los cupones que corresponde entregar o cortar para la adquisición del racionamiento, módulos de ración por cartilla, precios de venta e importe de cada ración. Asimismo exigirán a los detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que acrediten la retirada de los racionamientos por parte del personal que se suministra.

León, a 28 de Abril de 1945.

1389 El Gobernador civil-Delegado.

Carlos Arias Navarro

° °

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 21

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Valverde de la Virgen, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Enero de 1945.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 1 de Mayo de 1945.

1436 El Gobernador civil,

Sección Provincial de Estadística de León

Estadística de accidentes de circulación
por carreteras y caminos de 1944

CIRCULAR

A los Sres. Jueces municipales

Encarezco a los señores Jueces municipales de la Provincia, que me participen en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, si durante el año 1944 ha ocurrido algún accidente de la circulación por las carreteras y caminos del término municipal de su demarcación correspondiente, debiendo hacer constar en caso afirmativo lo siguiente:

- Número de accidentes.
- Número de accidentes debidos a vehículos de motor.
- Número de víctimas: muertos . . . , heridos
- Valor de los daños materiales.

Es de advertir que los hechos que deben consignarse por los Juzgados municipales son los que no han pasado a jurisdicción superior, ya por revestir carácter penal de falta o por haber originado ejercicio de acciones civiles de cuantía que no excede de mil pesetas.

El número de víctimas ha de referirse al total de accidentes, sean o no debidos a vehículos de motor.

En el caso de no haber ocurrido ningún accidente, deberá participármelo así, en oficio negativo, y en el de que hubiere habido alguno, deberán manifestarlo, con el fin de remitir el correspondiente impreso para consignar en él los datos respectivos.

León, 3 de Mayo de 1945.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

1434

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Florencio Alonso Robles, vecino de Cistierna, con fecha 10 de Marzo de 1945, ha solicitado el permiso de investigación para hulla, de ciento cinco pertenencias, denominado «Avelina» número I-51, sito en término de Red, Ayuntamiento de Renedo de Valdelejar (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente denominada «Barciella» desde la que se medirá al Norte trescientos metros, colocándose la 1.ª estaca; de primera a segunda es-

taca, Este mil metros, de segunda a tercera Sur trescientos metros, de tercera a cuarta estaca quinientos metros al Oeste, de cuarta a quinta estaca trescientos metros al Sur, de quinta a sexta Oeste dos mil quinientos metros, de sexta a séptima Norte, trescientos metros, de séptima a punto de partida dos mil metros Este, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cinco pertenencias que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia disigida al Jefe del Distrito minero.

León, 28 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango, 1406

DISTRITO MINERO DE LEÓN

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

La Sociedad «Antracitas de Fabero» ha solicitado la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa, para la ocupación con destino al depósito de escombros, de las dos fincas siguientes:

Propiedad de Herederos de Aurora Abella Terrón

Prado denominado Del Valle, propiedad de Herederos de Aurora Abella Terrón, sito en término municipal de Fabero (León), con una extensión aproximada de dos mil ciento noventa y cinco metros con setenta y cinco centímetros cuadrados y que linda: al Este, con finca propiedad de «Antracitas de Fabero, S. A.» (escombrera) y arroyo del Valle; Sur, escombreras de «Antracitas de Fabero, S. A.» y otros; Oeste, camino de servidumbre, y Norte, el mismo camino y escombrera de «Antracitas de Fabero, S. A.».

Propiedad de María Rodríguez Abella

Finca denominada «Conforquinos», propiedad de María Rodríguez Abella, sita en término municipal Fabero (León), con una extensión aproximada de mil doscientos tres metros con cincuenta centímetros cuadrados y que linda: Este, escombrera de «Antracitas de Fabero, S. A.»; Sur, Felipe Martínez Fernández y Santos Pérez Abella; Oeste, Colmenar, monte común y Norte, escombrera de «Antracitas de Fabero, S. A.» y monte común.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador, de 22 de Marzo, fué incoado el expediente de Expropiación For-

zosa, iniciándolo en virtud de lo señalado en el artículo 40 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, en el segundo de los períodos que señala la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de quince días, puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados.

León, a 21 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1316 Núm. 194.—87,00 ptas.

La Sociedad «Hullera Vasco-Leonesa», ha solicitado la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa, para la ocupación y con destino a la construcción de una casa-habitación, de una parcela de terreno sita en término de Santa Lucía, de unos doscientos dos metros con cincuenta centímetros cuadrados, y que linda: al Norte con la calle de Los Mártires; al Este, con la calle de las Eras y al Sur y Oeste, con terrenos de la Sociedad «Hullera Vasco-Leonesa».

La finca es propiedad de D. Luis Fernández Alvarez.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 21 del corriente, fué incoado el expediente de Expropiación Forzosa, iniciándole en virtud de lo señalado en el art. 40 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, en el segundo de los períodos que señala la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el art. 23 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de quince días, puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados.

León, 23 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1350 Núm. 198.—55,50 ptas.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Presentada en esta Jefatura instancia del Presidente de la Junta administrativa de Torres del Bierzo, solicitando el reconocimiento de Mancomunidad de aprovechamientos por la Administración entre dicho pueblo y el de Santa Marina en el monte n.º 287 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, se hace saber que la Alcaldía de Folgoso de la Ribera designada al efecto para la instrucción del oportuno expediente de información, procederá a la práctica del mismo,

a partir del día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo, puedan deponer y presentar ante la citada Alcaldía cuantas pruebas documentales o testificiales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1.º de Mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

1422

División Hidráulica del Norte de España

CANAL BAJO DEL BIERZO

EXPROPIACIONES

Examinado el expediente de expropiación de las fincas que en todo o en parte han de ser ocupadas, en el término municipal de Ponferrada, con motivo de las obras del Canal Bajo del Bierzo que ejecuta el Estado, y

RESULTANDO que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, correspondiente al día 16 de Diciembre de 1944, a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879, la relación nominal, rectificada, de propietarios de los terrenos afectados, autorizada por el Alcalde de Ponferrada, D. José Antonio Asenjo Matachana, vecino de Fuentesnuevas, del término municipal de Ponferrada, acudió con escrito a la Alcaldía manifestando ser propietario de una finca situada entre las señaladas con los números 164 y 165 de la expresada relación, que el Alcalde remitió a la vez que las diligencias de exposición al público de la mencionada relación.

RESULTANDO que el Ingeniero encargado de las obras informa ser cierto lo manifestado por el reclamante.

CONSIDERANDO que no ha habido reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, pues la única presentada lo ha sido por la omisión de uno de los propietarios en la relación, omisión que confirman el Alcalde e Ingeniero encargado de las obras, proponiendo su inclusión.

Vistos los artículos 18, 20 y 21 de la Ley de 10 de Enero de 1879 y 25, 29, 32 y 33 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, y Ley de 20 de Mayo de 1932 y Decreto de 29 de Noviembre y Orden Ministerial de 30 de Noviembre del mismo año.

Esta Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, ha acordado:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos y fincas que en el término municipal de

Ponferrada (León) han de ser afectadas por las obras del Canal Bajo del Bierzo, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, n.º 282, correspondiente al día 16 de Diciembre de 1944, en la cual queda incluido con el número 164 (ciento sesenta y cuatro prima) D. José Antonio Asenjo Matachana, vecino de Fuentesnuevas.

2.º Publicar esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León para general conocimiento de los propietarios contenidos en la relación mencionada, incluso el don José Antonio Asenjo Matachana, los cuales serán notificados personalmente e individualmente, señalándoles ocho días de plazo para que comparezcan ante la Alcaldía de Ponferrada al objeto de que nombren Perito que les represente, entendiéndose que para que sean admitidos los peritos que se designen han de reunir los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución, de 13 de Junio del mismo año, y hallarse, además, corrientes en el pago de la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no hacer designación de perito en el plazo señalado, serán declarados, los propietarios, conformes con el perito que se nombre para representar a la Administración.

Oviedo, 28 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1425

Administración de justicia

Juzgado municipal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez municipal suplente de la ciudad de Astorga en funciones por hallarse el propietario regentando el Juzgado de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador D. Manuel Martínez Martínez, en representación de D. Manuel Marqués Corral, vecino de Arganza, contra los herederos desconocidos de D. Antonio Alvarez y Alvarez, vecino que fué de Quintanilla de Sollamas, que se hallan en eebeldía, sobre pago de cuatrocientos setenta pesetas, fué embargada la finca rústica siguiente:

Una tierra, sita en término de Quintanilla de Sollamas, al camino del Medio, de cabida seis cuartales o veintiocho áreas catorce centiáreas; que linda: Este, reguero: Sur, Manuel Cuello; Oeste, Pablo Fernández y Norte, Constantino González; tasada en tres mil quinientas pesetas.

Cuya finca se halla libre de cargas y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán suplidos por el rematante a su costa, se saca a pública subasta por término de veinte días, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dos de Junio próximo y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de Astorga, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Martínez.—El Secretario, Timoteo Martín.

1404 Núm. 200.—56,00 pesetas

Cédula de citación

Se cita a unos Soldados que durante la Guerra de Liberación, en un pueblo próximo a León, vendieron tres tomos del Diccionario Espasa, en quince pesetas, a José Salanova Lázaro, que en tal ocasión iba conduciendo un coche militar, a comparecer ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, en el plazo de diez días, para declarar en sumario que se instruye con el número 14 de 1945, por hurto; bajo los aperecebimientos a que en derecho hubiere lugar.

La Vecilla, 27 de Abril de 1945.—El Secretario, Mariano Velasco.

1370

Requisitoria

Antón, Lucio, que según referencias, está o estuvo de vigilante en una de las minas próximas a Brañuelas (León) en la Casilla de Capataces, y cuyas demás circunstancias personales de momento se desconocen, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, 6, el día 19 de mayo próximo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y otros viene acordado en el expediente número 119 de 1945, sobre estafa, y a cuyo acto, deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Lucio Antón, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a 27 de Abril de 1945.—El Secretario, Jesús Gil.

1402